



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 4.742.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.740 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4; Memorando N° 247, de fecha 01 de julio de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde, que solicita contratar vía trato directo con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, con el fin de contratar directamente el **Encuentro Regional "Fundación Normativa y Ordenanzas Municipales"**, a realizarse el 06 y 07 de julio del presente año, en la ciudad de la Serena; que, según el artículo N°1 de la ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; que, en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha petición, mediante Trato o Contratación Directa, **por tratarse, en este caso, de un proveedor único**, que imparte Encuentro Regional "Función Normativa y Ordenanzas Municipales", al proveedor **Asociación Chilena de Municipalidades**; que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; que, en el contexto resulta necesario realizar capacitación a nuestros profesionales ante nuevas normativas y leyes que influyen en nuestros actos administrativos, reglamentos, ordenanzas, asesorías entre otros; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, RUT 69.265.990-2, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 949, piso 10, Santiago; para la participación de doña **Norma Córdova Correa**, y don **Iván Mamani Ticuna**, para participar en el **Encuentro regional "Fundación Normativa y Ordenanzas Municipales"**, a realizarse el 06 y 07 de julio del presente año, en la ciudad de la Serena, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; La razón de la contratación directa obedece al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del curso, que lo

convierte en proveedor único; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Asociación Chilena de Municipalidades**; por la suma de **\$240.000.-** (Doscientos cuarenta mil pesos) exento de IVA,

3.- Encárguese al **Departamento de Personal** el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.

4.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el **Encargado Municipal del Portal**.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002.- **Cursos de Capacitación** del presupuesto municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

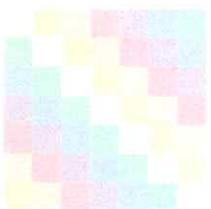
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
Distribución:
Alcaldía
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Sec. Municipal
Encargado Portal



Multicultural